

ORDENANZA Nº 96/06.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de Julio Ernesto SAK, Francisco Javier SAK y Ester Anita GERNER, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma expresan que mediante boleto de compra venta suscripto el día 17 de Junio de 1994, el Señor Julio Ernesto Sak adquirió la fracción de terreno ubicada en el Area Industrial de esta ciudad, compuesta de 3.850,00 m2.-

Que asimismo manifiestan que mediante boleto de compra venta suscripto el día 27 de Julio de 2004, los Señores Julio Ernesto Sak y Francisco Javier Sak, adquirieron una fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 5.492,00 m2.-

Que por estar desarrollando una misma actividad en dichos predios y ser únicos integrantes de una Sociedad de Hecho, se solicita el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del primer inmueble a nombre de Julio Ernesto Sak y Francisco Javier Sak, en condominio y por partes iguales, declarando, además que la Señora Ester Anita Gerner, en su carácter de cónyuge del Señor Julio Ernesto Sak, presta su conformidad a los efectos legales que correspondan.-

Que a efectos de pronunciarse sobre la solicitud, este Honorable Concejo Deliberante efectuó un pase a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad, a fin que dictamine al respecto.-

Que según se desprende de dicho dictamen, a efectos de poder proceder a la confección de una Escritura Pública de venta a nombre de una persona que o haya participado en la misma, corresponde la modificación de la Ordenanza que autoriza la venta, o la realización de una nueva.-

Que analizados los elementos que precede, este Honorable Concejo Deliberante no encuentra objeción para acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio de la fracción de terreno ubicada en el Area Industrial de la Ciudad de Crespo, compuesta de 3.850,00 m2, adquirida a través de boleto de compra venta suscrito con fecha 17 de Junio de 1994 por el Señor Julio Ernesto Sak, a nombre de Julio Ernesto Sak y Francisco Javier Sak, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º- Remítase copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-